GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Direcció General d'Igualtat en la Diversitat

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY VALENCIANA DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y APOYO A LAS FAMILIAS

ANTECEDENTES DE LA NORMA	1. El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, señala que las actuaciones de la Generalitat se centrarán primordialmente, y entre otros ámbitos, en la defensa integral de la familia y los derechos de las situaciones de unión legalizadas. 2. Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprobó la Carta de Derechos Sociales del Comunitat Valenciana. Esta ley recogió en su título III la defensa integral de la familia.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	1. Falta de un marco propio de reconocimiento con rango de ley sobre las familias, atendiendo a la realidad actual respecto a su composición y a sus dinámicas de cambio. 2. Existen serias dificultades para la conciliación profesional, personal y familiar que dificultan la conformación de familias y la toma de decisiones relativas a dar pasos hacia la independencia. 3. La corresponsabilidad sigue siendo una asignatura pendiente en nuestra sociedad, donde las mujeres siguen sosteniendo la mayor parte de las tareas de crianza y cuidados. 4. La situación de vulnerabilidad económica y exclusión social en la que viven muchas familias. 5. La dificultad de acceso a ciertos derechos, como la educación, la sanidad o especialmente la vivienda, supone una dificultad importante para el bienestar de las familias.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La ley de diversidad familiar y apoyo a las familias debe poner a las familias en el centro del desarrollo de las políticas inclusivas y de igualdad, proporcionando los mecanismos necesarios para garantizar los derechos de todas las realidades familiares y diversidad de familias, y establecer el reconocimiento de la diversidad familiar y la aplicación de políticas que fomenten su bienestar. Resulta oportuna la promulgación de una Ley valenciana de diversidad familiar y apoyo a las familias por las siguientes razones: 1. Es necesario asumir el cambio social producido en las

	últimas décadas en las realidades familiares. 2. Es importante establecer en un rango normativo de ley el apoyo a las familias desde una perspectiva integral, y que dé cobertura a la normativa aprobada en los últimos años. 3. Es fundamental avanzar en medidas y derechos que den seguridad a las familias, para garantizar el acceso a los mismos y proteger a aquellas que más lo necesitan.
OBJETIVOS DE LA NORMA	La nueva ley de diversidad familiar y apoyo a las familias que se pretende aprobar tiene por objeto establecer el marco legal que permita el reconocimiento de la diversidad familiar y la aplicación de políticas integrales de apoyo a las familias y a las personas que las compongan, como medio de mejora de su bienestar social, calidad de vida y acceso a los recursos existentes. Serían por tanto objetivos de esta ley los siguientes: a) Reconocer la diversidad familiar. b) Prevenir la exclusión social de las familias y de las personas que las integren, estableciendo medidas para las familias en situación de vulnerabilidad. c) Favorecer que la ciudadanía pueda elegir el proyecto de familia deseado. d) Dar protección a la maternidad y paternidad libre y responsable. e) Avanzar en la corresponsabilidad y en la disposición de tiempo para su dedicación a la crianza y al cuidado en el ámbito familiar. f) Mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y las personas que las integren. g) Establecer medidas para garantizar los derechos de las familias en ámbitos como la educación, la sanidad, la vivienda, la cultura o el consumo. h) Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la protección, promoción y apoyo a las familias como principal agente de desarrollo de nuestra sociedad.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Dada la naturaleza de la norma y de los cambios que pretende abordar no se han contemplado alternativas regulatorias o no regulatorias.